Sesión 13ª

Día 25 de Febrero de 1924.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticinco del mes de Febrero del año mil novecientos veinticuatro reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge H. Boero y doctor don Fermín Errea, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Ausente con aviso: Vocal Dr. Pasqualetti

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital

Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 20 del corriente, la siguiente resolución:

"1º Apruébase la distribución del personal para cursos primarios y clases especiales propuesta para las escuelas de adultos por la Inspección General del ramo.

2º Autorízase a la Inspección

General de Escuelas para Adultos para efectuár las modificaciones que las necesidades de las escuelas impongan, una vez que hayan iniciado sus clases, con cargo de dar cuenta oportunamente al H. Consejo.-

Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado, con fecha 20 del corriente la siguiente resolución:

"Apruébase la medida propuesta por la Inspección Técnica de la Capitál, en el sentido de que se exima de la obligación de presentarse a sus puestos en las escuelas primarias durante los días de inscripción, y hasta el 10 de marzo próximo, al personal que presta servicios en las escuelas Recreos de Vacaciónes".-

Confirmár la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada con fecha 22 del corriente:

"Visto lo manifestado por la Inspección Técnica de la Capital se resuelve:

Que la inscripción de alumnos en las escuelas primarias de la Capital comience el día 1° de marzo próximo, en vista de que en 32 locales funcionan hasta el día 29 del corriente las escuelas Recreos de Vacaciones".-

Confirmár la siguiente resolución adoptada por la Presi

„dencia, con fecha 22 del corriente:
„ Hacer constar que los maestros nombrados a fines de 1923, para escuelas primarias de la Capital con cargo de tomar posesión de sus puestos a la iniciación del curso del año actual, deberán presentarse a sus respectivos cargos el 1º de marzo próximo".—

8166 I/918 Prorrogar por un año más a partir del 1º de enero del corriente año, el contrato celebrado con el señor Vicente Lissa, para la afinación limpieza general y arreglo de los pianos de las escuelas de la Capital, mediante igual retribución de trescientos pesos m/n mensual, y en todas las demás condiciones que se estipularon en el mismo.

18083 C/920. Hacer saber al Club de Profesores de Música que no obstante los plausibles y patrióticos propósitos que persigue con su ofrecimiento de dictar cursos gratuitos de música en las escuelas dependientes del H. Consejo los días domingos por la mañana, a fin de que los obreros puedan asistir a ellos, el H. Consejo tiene por norma no aceptar servicios gratuitos de ninguna naturaleza para las escuelas de la Capital, y que las escuelas complementarias, llenarán ampliamente las finalidades que persigue el citado Club de Profesores de Música

4105 E/914. 1- No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 4° de Infantería, señor Isaías R. Oliver.-
2°- Levantar la cesantía impuesta al referido señor Isaías R. Oliver, por resolución de 20 de abril de 1914, en vista del tiempo transcurrido y de las causas que motivaron su separación del puesto, sin que esta medida signifique una reincorporación al personal de las escuelas militares.-
6757 O/921. Autorizar la provisión de los 36 libros que para los asuntos judiciales y herencias vacantes en los territorios, solicita la Oficina Judicial, debiendo adjudicarse dicho trabajo a la casa Ouvindo, cuyo importe total de cuatrocientos catorce pesos m/n a que asciende su propuesta - la que se acepta por ser la más baja de las presentadas - se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- partida 27 del Presupuesto en vigor.-
2215 C/924 Acordar por excepción goce de sueldo en la licencia que sin él se concedió en el curso de 1923, a la profesora de música (2 cátedras) de la escuela n° 17 del C. E. 6° Srta Sara Villagra Bianchi únicamente en el término en que el presupuesto permite la imputación del gasto según lo

informa Dirección Administrativa (del 1º de septiembre hasta el 20 de noviembre ppdos).—

246 2º/92 – No aceptar la propuesta de locación de la casa calle Lavalle n.º 2645/49 propiedad del señor Victor Escobedo, ocupada por la escuela n.º 12 del C.E. 2º y ordenar su inmediato desalojamiento.—

12.242 12º/912 1º–Aprobar el presupuesto que eleva la D. Gral. de Arquitectura por importe de novecientos treinta pesos m/n, para el traslado de la casilla de madera existente en el terreno de la calle Acevedo n.º 250 que debe ser devuelto a su propietario debiendo la misma llamar a licitación privada a la mayor brevedad, para la adjudicación de los trabajos, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 17 Item 3 Partida 61 del Presupuesto Vigente.—

2º–Disponer que, si mientras se llevan los trámites para la segunda licitación llega la oportunidad de celebrarse el contrato de arrendamiento por la finca Acevedo n.º 260 a que se llevará la casilla ya mencionada, la Asesoría proceda a solicitar la inmediata entrega del exp. a la Oficina donde se encuentre en ese entonces.—

17.771 D/92 – Aprobar las rendiciones de cuentas de los gastos efectuados con fondos de matrículas del

"rante el mes de octubre del año ppdo por los C.C. E.E. de la Capital _ con excepción del C.E. 10°_

16.858- 1°/923. Desestimar el pedido formulado por la dirección de la escuela n. 3 del C.E. 1°, de provisión de 56.60 mts de camino de coco - con destino al referido establecimiento, en vista de que por el momento no es prudente realizar ningún gasto que no sea absolutamente indispensable _

1238 D/924 Facultar a la Inspección General de la Capital para que ensaye en las escuelas que considere convenientes, la planilla auxiliar que obra á fs 1 del exp. confeccionada por el director de la escuela n. 10 del C.E. 11°, Sr Adolfo I. Bach._

19.222 D/923. Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los 20 C.C. E.E. de la Capital, de los gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de noviembre del año ppdo.

1248 3°/924 Aprobar la rendición de cuentas de los gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de diciembre de 1923,_ que eleva el C.E. 3°._

18.167 D/923. Archivar el exp. relativo al balance de comprobación y caja elevado por la D. Administrativa correspondiente al mes de octubre de 1923, en vista de haberse tomado conocimiento._

1321 D/924 Archivar el exp. relativo al ba

"lance de comprobación y caja elaborado por la D. Administrativa correspondiente al mes de diciembre de 1923, en vista de haberse tomado conocimiento.—

18270 10/923. Aprobar la rendición de cuentas de los gastos efectuados con fondos de matrículas, por el C. E. 10º, durante el mes de octubre de 1923.—

785. D/924 Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los CC. EE. 1º, 2º, 4º a 9º, 11º a 18º y 20º de los gastos efectuados con fondos de matrículas, correspondientes al mes de diciembre del año ppdo.—

2033. 7/922 Mandar pagar a favor de don Natalio Cantisani los haberes que haya devengado como portero suplente en la escuela N.º 11 del C. E. 14º a partir del 11 de abril de 1922, debiéndose incluir el importe correspondiente en la planilla para pedir créditos suplementarios sin fuera posible la imputación regular del gasto.—

6580-11/922 Autorizar la realización por administración, de los trabajos relativos a la construcción de una vereda frente al terreno de propiedad de este Consejo sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juarez, con arreglo al presupuesto preparado por la D. Gral. de Arquitectura cuyo importe total de doscientos ochen

pesos con treinta y dos cts. m/n., deberá liquidarse a favor de la expresada Oficina con imputación a la respectiva partida del Presupuesto vigente, y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.—

1740 19/924 Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas, que eleva el C. E. 19º correspondiente al mes de diciembre de 1923.—

305 D/924 Archivar el exp. relativo al balance de comprobación y movimiento de fondos correspondiente al mes de noviembre de 1923, en vista de haberse tomado conocimiento.—

17.943 I/923. 1º Toda maestra aspirante a un puesto titular que sea designada suplente en una de las escuelas de la Capital dependientes del C. E. deberá presentarse al Médico Inspector del respectivo Distrito munida del nombramiento, la cédula de identidad y el certificado de vacuna, para ser examinada y obtener el certificado de buena salud.

2º Este documento que será reservado en el archivo de la escuela tendrá validez por el curso escolar en que sea expedido, debiendo la dirección de la escuela donde la maestra suplente preste servicios, devolver a la interesada dicho documento al ter-

minar la suplencia.-

Sección Territorios

17815. P/923. 1º- Aprobar los servicios que como director suplente ha prestado el maestro de tercera categoría de la escuela nº 16 de Pampa, Sr. Pedro A. Saitúa, en la nº 158 del mismo territorio, desde el 26 de abril ppdo. hasta fin del curso escolar.-

2º- Disponer que la Inspección Gral. de Territorios eleve la terna reglamentaria, para nombrar director de la escuela nº 158 de Pampa, en reemplazo del Sr. Ranulfo Escudero, que pasó a la nº 21.

3º- Disponer asimismo que el Sr. Saitúa, en el próximo curso escolar vuelva a su puesto de maestro de la escuela nº 16 de Pampa.-

2331 S/922. Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del señor Atilio Raúl Laguzzi, como maestro de segunda categoría de la escuela nº 4 de Santa Cruz, por no haberse hecho cargo del puesto.-

1645. I/924 Dejar sin efecto el nombramiento del personal que se expresa a continuación, por no haberse presentado oportunamente a sus respectivos puestos:

Chaco; Eduvigis María Aguirre esc. 15- Nom. resol. 7/4/920- exp. 2284-C/920.-

Pampa: Juan B. A. Franco. esc. 87. Nom. resol. 20/5/921- exp. 5254-

P/921.-
María Julia Martínez - esc 107 Nom. resol. 20/6/922 - exp 6798 - P/922-
Amalia Sosa Silva - esc 79 - Nom. resol. 4/10/920 - exp 15.688 - P/922-
Estelvina Garay Soletti - esc 89 - Nom. resol. - 14/5/919 - exp 3670 - P/919-
Río Negro. Juan Tangalonieri esc 18 - Nom. resol. 18/5/923 - exp 10.489 - R/922-
María Ofelia Aguese. esc 23. Nom. resol - 11/3/921 - exp 1409 - R/921.-

1638 C/924. 1º Establecer que la maestra de tercera categoría de la escuela nº 1 de Chaco, Sra Angela C. de Sanich, que no tiene grado a su cargo y desempeña funciones de bibliotecaria, en la "Biblioteca Escolar Popular" que funciona en el local del mencionado establecimiento, disfrute de un mes de descanso durante el período de vacaciones.-
2º Dar por aprobado desde ya el proceder del Inspector Seccional respectivo para el caso que haya autorizado a la expresada Sra de Sanich a usar del descanso que solicita.-

14.689 P/923. Que los sueldos adeudados a la maestra de la escuela nº 183 de Pampa, Sra Petrona L. de Dubourc y correspondiente al año 1922, como importe de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y pertenecientes al ejercicio del

expresado año, se incluyan en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dichos ejercicios.—

14665-M/923 Aprobar el contrato agregado (fs 2 y 3 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela n.º 116 de Misiones, mediante un alquiler de cuarenta pesos m/n mensual, término de cuatro años a contar del 1.º de junio de 1923, pudiendo prorrogarse por igual plazo a opción del Consejo.—

17.199 P/923. 1.º- Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela n.º 144 de Pampa, mediante un alquiler de cincuenta pesos m/n mensual, término de un año, a contar del 1.º de marzo de 1923, renovable por mayor tiempo a opción del Consejo.—

2.º- Hacer constar que el propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta las obras de ampliación y reparación estipuladas en el artículo 2.º del contrato.

11.685-P/923 Que por la División Suministros se provea a la escuela n.º 120 de la Pampa de la tela necesaria para la confección de tres banderas, autorizándose al Inspector Seccional para adquirir las respec-

lleváis éstas en la forma reglamentaria y hacer uso de los fondos de matrículas que administra.–

6133. C/917. 1º– Reconocer los alquileres devengados por la casa de D. Francisco Cortés que ocupó la escuela nº 56 del Chaco desde el 5 de noviembre de 1921, hasta el 20 de marzo de 1922, a razón de veinte pesos m/n mensual.–

2º– Aprobar el contrato agregado (fs 50 y 51 del exp), relativo a locación de casa para la misma escuela mediante el alquiler de cuarenta pesos m/n mensual, y tres años de duración a contar del 21 de marzo de 1922, renovable por más tiempo a opción del Consejo.–

3º– Disponer que los alquileres por 1921 se abonen con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40. y los de 1922 se incluyan en la planilla que preparará Dirección Administrativa para solicitar del H. Congreso un crédito suplementario.

19.381–R/1922 Dar por aprobado el gasto de veinte pesos m/n efectuado en 1922 por el director de la escuela nº 38 de Río Negro, en el traslado de los muebles y útiles al nuevo local; y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.

1010 C/923. Dar por aprobado el gasto de quince pesos m/n efectuado por el director de la escuela n° 48 del Chaco el año 1921 en el pago de transporte de material escolar, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a los fondos de matrículas ingresados por el año 1921.-

14.382 P/922. Aprobar el contrato por casa para la escuela n° 4 de la Pampa, mediante un alquiler de ciento ochenta pesos m/n plazo de tres años prorrogable por igual término y demás condiciones de práctica, siendo entendido que el nuevo alquiler comenzará a abonarse desde la fecha en que hayan sido o fueran satisfactoriamente terminadas todas las obras indicadas en el artículo 2° del contrato.-

15.366 F/923 Dar por aprobado el gasto de ocho pesos m/n efectuado en el año 1923, por el director de la escuela n° 8 de Clorinda (Formosa) en el pago de transporte de material escolar, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.-

12.817 F/923. Dar por aprobado el gasto de ocho pesos m/n efectuado en el año 1923 por la Inspección Seccional 8ª de Territorios (Formosa), en la compostura de

una máquina de escribir, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.—

11.246 - D/922. 1º Disponer que la directora de la escuela nº 104 de la Pampa Srta. Bernina E. de Muñoz baje a esta Capital para someterse a un examen en la Inspección Médica Escolar, a la que deberá pasarse este exp. para que lo tenga presente, como elemento de juicio, en oportunidad, acordándose a dicha directora los pasajes necesarios y la suma de veinte pesos m/n. como viático.—
2º - Trasladar a la referida directora a una escuela donde no tenga personal bajo sus órdenes y que esté ubicada en un punto donde pueda desenvolver su acción sin las dificultades del medio ambiente señalado en estas actuaciones.—
3º - No aceptar la renuncia presentada por la maestra Srta. Petrona Jaimes de Guardia y declararla cesante del cargo en la escuela nº 104 de Pampa.—
4º - Disponer que la maestra Srta. Amelia Quiroga de Carreras preste servicios al frente de la escuela nº 72 de Santa Cruz, hasta tanto se presente la directora titular en cuyo o-

„portunidad, la Inspección propondrá su ubicación en otra escuela que no sea la n° 104 de La Pampa y llamarle la atención por los hechos a que se refieren estas actuaciones.—

5°— No tomar en consideración la propuesta de nombramiento hecha a favor del Sr. Oswaldo Moreta y que tramita por exp. 7706 $\frac{9}{923}$.

6°— Desaprobar la clausura de la escuela n° 104 de Pampa dispuesta por la Inspección Seccional con fecha 10 de abril del año ppdo.

7°.— Confirmar en los cargos de director y maestra de la escuela n° 104 de La Pampa a los Srs. Fernando Santelices y Delia H. de Santelices, respectivamente, puestos que pasaron a ocupar por disposición de la Inspección Seccional.—

8°. Que la Inspección Seccional respectiva formule terna a efectos de proveer la dirección de la escuela n° 172 de "Ricardo Cavalle", actualmente desempeñada por la maestra de la escuela n° 67 de Colonia Mirasol Da Loreto Lucero.—

9°— No hacer lugar a la nueva vista del exp. solicitada por la Srta de Muñoz.—

10°— Desestimar los pedidos de reintegro de gastos formu

..tados por don Fernando Santelices y Srá Dalia H. de Santelices y Srá Hamelia Quiroga de Carreras.—

18.172 – T/923. Convertir en fija, bajo el Nº 37, con residencia en Kilómetro 53, a la escuela ambulante "C" de Formosa.—

12.247 – P/923. Dar por aceptada – agradeciéndola – la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela Nº 153 de la Pampa, a que se refiere este exp. y aprobar el contrato de fs 3 relativo a la misma y que está en debida forma.

12.962 – M/923. Dar por aceptada – agradeciéndola – la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela Nº 57 de Misiones, a que se refiere este exp., y aprobar el contrato de fs 2 a 5, relativo a la misma y que está en debida forma.

11.547 P/923. 1º Dar por aceptada – agradeciéndola – la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela Nº 125 de Lote XII – Coulbello – (Pampa), a que se refiere el exp. y aprobar el contrato de fs 7, 10 y 11, relativo a la misma y que está en debida forma.—

2º Hacer constar que la verdadera numeración de las escuelas que a continuación se indican, del territorio de

la Pampa, es la siguiente:
Nº 74, para la escuela establecida en el lote 24 de Conhello.—
Nº 120, para la escuela establecida en el lote de Catriló.—
Nº 125, para la escuela establecida en el lote 12 de Conhello.—

14688 D/923. Dar por aprobado—autorizando el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas—el gasto de veintidos pesos m/n, efectuado en 1923 por el director de la escuela nº 65 de Quemú-Quemú (Pampa), en el pago de transporte de los muebles y útiles a su nuevo local.—

1437 M/924. Adscribir provisionalmente y hasta nueva resolución a la Inspección General de Territorios a la directora elemental de la escuela nº 22 de Misiones, doña Merope Biriotti

737 I/924. Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, a la escribiente de la Inspección General de Territorios, Srta. Juana R. de Ortiz, quien, durante ese término ha tenido que atender en el mes de enero ppdo. a un hijo suyo, que ha sido sometido a una intervención quirúrgica, lo que comprueba con el certificado de fs. 1 del exp.—

17.602 M/923. Aprobar el contrato (fs. 4 del exp., relativo a locación de casa para la escuela nº 41 de

Misiones, mediante un alquiler de cien pesos m/n mensual y término de tres años a contar del 14 de octubre de 1923, renovable por otros tres a opción del Consejo.–

17607 – T/923. Aprobar el contrato (fs 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n: 187 de Pampa, mediante un alquiler de ochenta pesos m/n mensual y término de tres años a contar del 1° de Junio de 1923, renovable por igual tiempo á opción del Consejo.–

19.968 R/922. Aprobar el gasto de sesenta pesos setenta cts m/n efectuado en 1922 por el director de la escuela n: 21 de Rio Negro, en el pago de pasaje para hacerse cargo de su nuevo destino; y autorizar su reintegro con la imputación indicada por D. Administrativa a fs 11 vta (crédito suplementario).–

Sección Provincias.

19038 S/922. Acordar la partida de diez pesos m/n mensual, durante los meses de funcionamiento de las clases, para el servicio de bote para la escuela n: 205 de Santiago del Estero, situada a la margen derecha del Rio Salado, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.–

6574 S/923. Acordar la partida de cien

11 (?) pesos cm/n mensual que se solicita para el servicio de bote para el transporte de alumnos asistentes a la escuela nacional N° 102 de Santiago del Estero, situada a la margen derecha del Río Dulce, durante todo el curso escolar, debiendo imputarse el gasto al Item 4 - Partida 34 del Presupuesto vigente.

13.538 C/922. - Autorizar la ejecución de las obras de reparación que con carácter de imprescindible se reclaman en el local ocupado gratuitamente por la escuela N° 14 de Catamarca; y aceptar para el efecto la propuesta de don Francisco I. Córdoba que asciende a doscientos noventa y seis pesos setenta y cinco cts cm/n por ser la más baja de las tres presentadas debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente. -

17122 S/923. Dar por aceptada - agradeciéndola - la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N° 170 de S. del Estero, a que se refiere el exp. y aprobar el contrato de fs 3 y 4 relativo a la misma y que está en debida forma. -

14.618 L/922. 1° - Aprobar la licitación pública realizada el 27 de diciembre último para la adquisición de muebles y útiles escolares, con destino al Consejo General de Educación de La Rioja. -

2º- Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs 55 cuyo importe total es de cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos treinta y dos ctvs m/n.
3º- Adoptar las siguientes medidas propuestas por la referida Comisión, con respecto a los artículos no comprendidos en las adjudicaciones:-
(a)- Autorizar el pedido de presupuestos privados por los cinco armarios de cedro e igual número de relojes de pared, por lo que no ha habido oferta en la licitación pública realizada.-
(b). Postergar la adjudicación de los 200 bancos mesa de dos asientos pie de hierro, hasta que se conozcan los resultados de la licitación pública celebrada el 18 del corriente, en la cual figura una partida del mismo artículo destinada también a la Dirección de Escuelas de La Rioja.

1423. C/924 Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas Nº 174 y 263 de Corrientes Sñr. Arquímedes González y Epifanio C. Dena, respectivamente.

Sección Capital

390 M/918. Desestimar el pedido formulado por el Sñr. Remigio Pascual, en el sentido de que se le rehabilite para ejercer la enseñanza privada en las escuelas par

y titulares de la República Argenti
na, en vista de las constancias
que arrojan las actuaciones.—

17.670 E/923. Pasar el exp. a la Dirección de
Personal e Inspección Técnica
General para que se expidan te
niendo en cuenta lo manifesta
do por la Comisión de Hacienda
y Asuntos Legales con respecto a la
ayuda que solicita el Director
de las Escuelas e Institutos Polién
tropicos Argentinos.—

9481 M/921. Archivar el exp. en vista del tiem
po transcurrido, por el cual el
Estado Mayor del Ejército solicita
la intensificación en las escue
las de la enseñanza nacionalis
ta y la adopción de medidas
disciplinarias contra maestros
y alumnos que propaguen ideas
sectarias.—

18.463 F/923 Hacer saber al señor Presidente
17.759 J/923 del Banco de la Nación Argentina
lo expuesto a fs 1 del exp. solicitán
dole informes al respecto.

1548 E/924. 1º Autorizar la encuadernación
de los 300 tomos de la revista oficial
"El Monitor", cuyo trabajo solicita por
el exp. el Administrador de la mis
ma, debiendo hacerse la adjudi
cación de conformidad con lo
aconsejado por la D. Compras a fs
1 vta cuyo importe total de cuatro
cientos cincuenta pesos m/n, se imputa
rá al Anexo E. Inciso 11 Item 3 Partida
31 del Presupuesto vigente.—

2°- Autorizar al Administrador de "El Monitor" para invertir hasta la suma de siete pesos cincuenta cts m/n mensual en las sucesivas encuadernaciones de la revista con la imputación ya indicada en el artículo 1°.

9489 | 26/923. | 1°- Acordar 30 días de licencia con goce de sueldo, a contar del 31 de diciembre ppdo, al empleado del Archivo señor Enrique Mora Real, por encontrarse comprendido en el Item 52 Inciso 11 del Anexo E del Presupuesto en vigor, quien deberá ser examinado por la Inspección Médica Escolar, antes de reanudar sus tareas, dejándose constancia de que las vacaciones que ha desfrutado el citado empleado Sr Mora Real durante el mes de diciembre de 1923, no constituye un impedimento para que se le conceda este nuevo beneficio:-

2°. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales las actuaciones, a efecto de que se expida con respecto al goce de sueldo solicitado.—

16.885 | 7/923. | Archivar el exp. por el cual el Sr Inspector don Segundo Moreno solicita se equipare por una resolución el cargo de Inspector de Escuelas Militares con el de Inspector Técnico de Primera previa notificación al recurrente del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

18940 | 15/923. | Autorizar la celebración del

nuevo contrato de locación de la casa calle Echevarría n.º 1382 – propiedad del Sr. José M. Sagasta Isla, ocupada por la escuela n.º 12 del C. E. 15º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, – prorrogable por dos años más a opción del Consejo.–

Alquiler: quinientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.–

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en la planilla de fs. 6. del exp.

Los trabajos se harán de conformidad a las instrucciones que imparta dicha Oficina a los efectos de no dificultar – o hacerlo lo menos posible, el funcionamiento de las clases, y si algunos no pudieran realizarse en esas condiciones quedarán para ser ejecutados a la clausura del curso del corriente año.

18.618 7/932. 1.– Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Bogotá n.º 290 – propiedad de la Sra. Rosa B. de Etchichury, ocupada por la escuela n.º 15 del C. E. 7º, de acuerdo con las siguientes condiciones, a cambio

de las establecidas en la resolución
de 19 de diciembre ppdo (fs 27 del exp.)
Término: hasta el 15 de diciembre
de 1926, prorrogable por dos años más
a opción del H. Consejo.-
Alquiler: quinientos pesos m/n mensual
pagadero desde la fecha de celebración
del contrato, rigiendo hasta entonces
el alquiler actual de cuatrocientos
pesos m/n mensual.-
Obras: el Consejo realizará por su
cuenta las de construcción de cloa-
cas; y aparte de estas, las de repara-
ción que a su juicio fueran nece-
sarias durante la vigencia del
contrato.-
2°- Disponer que tan pronto quede
celebrado dicho contrato, la D. de
Arquitectura formule presupuesto
y lo someta a la aprobación de
la Presidencia, para ejecutar
las obras susceptibles de llevarse
a cabo de inmediato sin inte-
rrumpir el funcionamiento
de la escuela, debiendo luego de
aprobado ese presupuesto, efectuar
una licitación privada para la
adjudicación de los trabajos.-
3°- Imputar el gasto de las referidas
obras a la partida para alqui-
leres de la Capital que asigna el
Presupuesto General vigente.-

21.1.26. C/922. No aceptar la propuesta sobre lo-
cación de una quinta ubicada
entre las calles Cossio, Patrón, Alva-
riño y Corvalán, con destino a la

instalación de una nueva escuela de niños débiles por no considerarse conveniente a los intereses escolares.-

4225 14°/923. 1°- Dar por recibidas las fincas sitas calle Conde n° 943/53-, destinadas a la escuela n° 12 del C. E. 14°, a contar del 1° de diciembre ppdo, a los efectos del contrato celebrado por las mismas, debiendo liquidarse los alquileres estipulados a contar desde la expresada fecha.-

2°- Hacer saber al C. E. 14° y D. Grál de Arquitectura, que no existía razón alguna de urgencia para recibir estas casas, toda vez que el curso escolar estaba por clausurarse.

Sección Territorios.-

9340 R/923. 1°- Establecer expresamente que no son aplicables al caso de abandono de puesto las resoluciónes de marzo 28 de 1922 "Inasistencias del Personal Docente" y de diciembre 7 de 1921 "Trámite de Sumarios" (páginas 75 y 16 respectivamente, del Libro de Resoluciones del Presidente Provisorio del Consejo Nacional de Educación).-

2°- Dejar cesante por abandono del cargo y a partir del 18 de agosto de 1923, al director de la escuela n° 55 de "El Dique (Río Negro), don Osvaldo A. Teschi; y aplicar por otra parte los descuentos correspondientes en sus haberes de conformidad con la resolución de enero 10 de 1921.-

3°- Que Dirección Administrativa haga constar hasta cuando percibió haberes el referido director.-

17577 9/923. 1°- Facultar a la Inspección General de Territorios para que ordene el traslado del material escolar de la escuela n°134 de Estación Cereales (Pampa), a la escuela n°91 de Estación Miguel Riglos, por ser la más próxima, hasta interin indique la localidad donde convenga su traslación, debiendo ordenar al director del mencionado establecimiento, lo haga efectivo en su debida oportunidad, elevando los recibos por los gastos que se originaran por tal concepto, a los efectos de su reintegro.-

2°- Aceptar y agradecer a los señores E. y R. Franciola la prórroga de cesión gratuita del local en que funciona la citada escuela n°134, desde el 15 del mes de marzo último en que venció el contrato hasta el 31 de diciembre de 1923.-

3°- Hacer saber al recurrente señor Arturo C. Urrusti, que no es posible acceder al pedido que formula, del material escolar de pertenencia de la escuela n°134 de Pampa, para establecer con él una escuela particular, en vista de que dicho material debe ser trasladado a la localidad donde se establezca el citado establecimiento.-

4°- Llamar la atención al señor Urrusti por el uso indebido que

hace del título de Encargado Escolar desde que el H. Consejo Nacional de Educación no ha resuelto hasta la fecha llenar dicho cargo en esa localidad.–

Sección Provincias.–

9903. E/923. 1º– Aprobar los servicios, que prestaron los suplentes Sr. Gaspar Agüero, M. N. N. y Srta. Thelma Chaves M. N. N. en reemplazo del señor Alejandro Agüero, director de la escuela nº 171 de Catamarca y de la Srta. Sofía Herrera, auxiliar de la escuela nº 187 de la misma provincia, respectivamente.–

2º– Dejar sin efecto las licencias acordadas en 1923 a la maestra de la escuela nº 187 de Catamarca Srta. Sofía Herrera, por cuanto los certificados particulares agregados, están de acuerdo con el Reglamento y consta en lo actuado que el Delegado del D. Nal de Higiene única autoridad que puedo otorgarle certificado médico, negóse a facilitarle dichos documentos.–

3º– Intimar a la maestra la devolución de los haberes que ha percibido por ese año y que la Inspección haga constar los servicios efectivos que haya prestado.

4º– Manifestar a la Inspección Gral de Pcias y D. de Personal (Sec. Pcias) que no debe ~~aconsejar~~ –

rse licencias por enfermedad a los maestros que presenten certificados médicos particulares donde existan los funcionarios Oficiales de que habla la resolución general respectiva a fin de evitar los casos como el ocurrente.

15428 I/923. 1° Aplicar a los Inspectores Seccionales de Bs As y Corrientes Srs Eduardo J. Ortiz y Salvador M Díaz, un llamado de atención como penalidad por la falta en que han incurrido y a que se hace referencia en el informe de la Inspección Gral de Provincias.

2° Reconocer los servicios de los suplentes de que trata el exp. desde el 1° de Julio de 1923 y ordenar el pago de los mismos, debiendo D. Administrativa indicar la forma para satisfacer el gasto en caso de que no hubiera fondos para abonarlos.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Ernesto H. [signature]

[signature]